Fecha de compilación:	10 de noviembre de 2022
Estructurador:	SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Florencia, en cumplimiento de la obligación de reconocer, proteger, fomentar, la diversidad étnica, cultural en todas sus manifestaciones, reconocidas y garantizada por la Constitución Política y las leyes que lo reglamentan y desarrollen ve la necesidad de garantizar estos derechos y cumplir con la obligación legal de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en la región.

El Decreto Municipal No 0325 del 2016, dispuso entre otras funciones que la Secretaría de Deporte, Cultura y Recreación, promoverá la actividad deportiva, cultural y recreativa en la población vulnerable, personas con discapacidad física o psíquica de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y las normas sectoriales, para Impulsar, fortalecer y dirigir procesos deportivos, culturales y recreativos, que permitan dinamizar y multiplicar las posibilidades de integración social que incidan en su relación con el entorno, en la preservación del medio ambiente urbano y el proceso de formación ciudadana.

Bajo este amparo la Alcaldía de Florencia con la Secretaría de Deporte Cultura y Recreación, debe asumir el desarrollo de las actividades misionales y estratégicas que le corresponden como ente territorial municipal, para lo cual requiere de contratar personal que desarrolle este tipo de funciones misionales en pro de garantizar los fines esenciales del Estado, que tiene como propósito la conservación de los valores culturales de los habitantes, el rescate de las costumbres y tradiciones, para construir la identidad cultural de los habitantes del Municipio.

El **Acuerdo Municipal No. 2020012 del 2020**, define el Plan de desarrollo de la administración municipal de Florencia 2020 - 2023 "**Florencia Biodiversidad Para todos**", dentro de su línea estratégica cuatro (4) se propuso descentralizaremos las unidades de deporte, cultura y recreación para que desde las comunas y corregimientos se promuevan el deporte, la cultura y la recreación como práctica social, para enseñar y alcanzar valores personales y valores colectivos, que interactúan en el desarrollo de la personalidad y en el fortalecimiento de la cotidianidad, factores que son importantes para la población florentina buscando una sociedad con bienestar, salud y aprovechamiento del tiempo libre, como herramienta para consolidar una mejor cohesión comunitaria y por ende la transformación social del municipio y fortalecer la identidad cultural de municipio.

El sector cultura se enmarca bajo cuatro pilares fundamentales que son: infraestructura física, estructura organizativa, eventos culturales y bibliotecas, dentro del **Programa: Florencia Biocultural.**

La Administración Municipal en liderazgo de la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación, tiene como propósito continuar su labor con las escuelas de formación artística, formación intelectual, expresión lúdica, fantasía y creatividad, procesos que requieren su fortalecimiento continuo que generan expresiones de espontaneidad, libertad, alegría y formalicen la identidad cultural del municipio, para lo cual se requieren del apoyo de instructores en danza, teatro, música, banda sinfónica, artes plásticas, gestores, ludoteca, biblioteca, asesores culturales en proyectos, apoyo logístico, asistencia técnica en ingeniería civil, formuladores de proyectos personal que fortalecerá los procesos y permitirá continuar desarrollándolos en pro de cumplir con sus obligaciones legales y permitir la continuidad de los procesos adecuados para el desarrollo de sus funciones.

La Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación está en la obligación de fomentar la ampliación creación, adecuación de la infraestructura artística y cultural para garantizar el acceso seguro a la misma, para continuar incentivando la cultura, el deporte y la recreación, con el fin de garantizar los derechos de la población Florenciana y cumplir con su obligación de generar espacios deportivos, recreativos y culturales, seguros y adecuados para que la población se vincule aprovechando el tiempo libre, el mejoramiento de la salud física, mental, psicológica y el fortalecimiento de la cultura municipal.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, entonces su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus propietarios Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratistas, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

En el mismo sentido, de conformidad a lo establecido en el Decreto 2209 de 1998 que faculta y da la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados. Al respecto el artículo 1 del mencionado Decreto 2209 de 1998, señala que: "ARTICULO 1o. El artículo 3o. del Decreto 1737 de 1998 quedará así: "Artículo 3o. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la

prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas, desarrollar la acción administrativa y ante la ausencia de personal de planta suficiente, considera conveniente, oportuno y necesario contratar una persona natural para que desarrolle actividades de depuración de archivos y demás actividades de la secretaria de cultura para llevar a cabo los planes y programas en el marco del proyecto FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA EXPRESIÓN DEL ARTE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA con ficha BPIM 2021180010002.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS COMO ASISTENTE CULTURAL DE LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.1.1 Especificaciones

No.	ACTIVIDADES A REALIZAR
1	Apoyar en la realización el inventario de todas las carpetas existentes de los años 2020 al 2022 que contienen las fichas de inscripción de las diferentes Escuelas de Formación Artística y Culturales.
2	Apoyar en la organización de todas las fichas de asistencia existente de los años 2020 al 2022 de los programas de Ludoteca, biblioteca y extensión Bibliotecaria.
3	Apoyar en la digitalización documental y escaneo de todos los soportes contenidos en las carpetas de los beneficiarios del programa BEPS que reposan en la secretaria, de los años 2019 al 2022, organizándolos individualmente
4	Apoyar escaneando y organizando las inscripciones y demás documentos de las participantes del 26° Festival Folclórico de la Amazonia año 2022 que reposa en la secretaria de Cultura Deporte y Recreación.
5	Apoyar en la organización y archivo de los soportes en carpetas de los eventos culturales que se han realizado de los años 2020 al 2022.

2.1.2 Alcance del objeto

En virtud del objeto contractual, prestará sus servicios de apoyo a la gestión con el fin de organizar el inventario documental respecto y demás actividades que se puedan desarrollar dentro de su objeto contractual, así las cosas, el CONTRATISTA desarrollará su objeto contractual de acuerdo con las obligaciones y actividades contenidas en el contrato.

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos.

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (Secop II) en la versión No. 162, línea No. 1270 del PAA.

2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar los informes de ejecución mensualmente con soportes diarios, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
5. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.
6. Participar en las jornadas de inducción que programe la Entidad.

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **UN (01) MES y SIETE (07) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2022.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.466.666,67) MCTE.**

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido y tuvo en cuenta los topes establecidos en la tabla de honorarios fijada a través de Resolución No.006 del 12 de enero de 2021, EXPEDIDA POR EL Alcalde del Municipio de Florencia.

2.5 FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. ($466.666,67) M/CTE	FRACCIÓN

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La modalidad de selección del contratista es la de contratación directa, a través del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual especifico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

De acuerdo con lo anterior, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizaron los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

Entidad	Alcaldía Municipio de Chaparral- Tolima
No. de proceso	16-12-4711015
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801115] Desarrollo de recursos humanos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LAS ESTADISTICAS VITALES EN EL ÁREA SÜBPROGRAMATICA DE VIGILANCIA DEL EJE DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.
Cuantía a Contratar	$9.458.010 Peso colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Plazo de Ejecución del Contrato	Ciento ochenta (180) días
Destinación del Gasto	No aplica

No. de proceso	**CD-070 DE 2022**			
Entidad	**NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUALMATÁN**			
Objeto	**EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE GUALMATÁN (N).**			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El Municipio de Gualmatán Nariño pagará al CONTRATISTA. En mensualidades vencidas y/o fracción de mes dentro de los diez (10) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. La suma convenida se cancelará en los siguientes periodos.			
Plazo de ejecución	DOS (02) MESES			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	AMPARO EUGENIA CAMPAÑA MAFLA			
Cuantía del contrato	DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE			
Multas o sanciones	El Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	04 de julio de 2022	Fecha Terminación	**3 de septiembre de 2022**
Garantías	Teniendo en cuenta el valor de contrato, así como la forma de pago, el contratista			

	no requiere constituir garantías, guardando correspondencia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

No. de proceso	**CD0042-2022**			
Entidad	**SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS**			
Objeto	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO REALIZANDO ACTIVIDADES DE REGISTRO, ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, DIGITALIZACIÓN, TRANSFERENCIA Y VIGILANCIA EN LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA Y SUS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER, DE ACUERDO A LA LEY DE ARCHIVO**			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	: El valor del contrato se cancelará por periodos de tiempo definidos y cumplidos de la siguiente forma; Un primer pago con fecha corte del 28 de febrero de 2022, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.700.000.00) y cuatro (4) pagos siguientes por la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.700.000.00) cada uno, todos los pagos previo informe temporal o mensual de actividades y visto bueno por parte del supervisor del contrato. Los cuáles serán cancelados con recursos del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia f i s c a l 2022			
Plazo de ejecución	150 Días			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	BLANCA YAMILE AVILA MORANTES			
Cuantía del contrato	$8,500,000.00 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	01 de febrero de 2022	Fecha Terminación	02 de julio de 2022

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	**20200178**
Entidad	**CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA**
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y SOCIAL AL ENLACE DE VICTIMAS EN EL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS "CRAy" DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.**
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de pago	El municipio realizara seis (06) pagos iguales, mensuales y consecutivos, mes

	cumplido cada uno por valor de ($2.000.000) de acuerdo a la disponibilidad del cupo pac por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos			
Plazo de ejecución	**6 MESES**			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	ROBERT GRAJALES PIEDRAHITA			
Cuantía del contrato	$12,000,000.00 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0,1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato.			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	28 de febrero de 2020	Fecha Terminación	**27 de agosto de 2020**
Garantías	Póliza de seguro de Garantía de Cumplimiento sobre el 10% sobre el valor del contrato con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.			

No. de proceso	**20200152**
Entidad	**CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA**
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTION EN LAS SECRETARIAS DE EDUCACION, OBRAS, EMPRENDIMIENTO Y CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de pago	El municipio realizara seis (06) pagos iguales, mensuales y consecutivos de ($1.500.000) cada uno, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.
Plazo de ejecución	6 Meses
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento
Contratista	DANIELA GUTIERREZ JIMENEZ
Cuantía del contrato	$9,000,000.00 Peso Colombiano
Multas o sanciones	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al

	Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que sean impuestas.			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	28 de febrero de 2020	Fecha Terminación	**27 de agosto de 2020**
Garantías	Póliza de seguro de Garantía de Cumplimiento sobre el 10% sobre el valor del contrato con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.			

No. de proceso	**20200150**			
Entidad	**CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA**			
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTION EN LAS SECRETARIAS DE SALUD Y TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.**			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	El municipio realizara seis (06) pagos iguales, mensuales y consecutivos de ($1.500.000) cada uno, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:			
Plazo de ejecución	6 Meses			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	LUZ MARY VIVEROS RODALLEGAS			
Cuantía del contrato	$9,000,000.00 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	28 de febrero de 2020	Fecha Terminación	**27 de julio de 2020**
Garantías	Póliza de seguro de Garantía de Cumplimiento sobre el 10% sobre el valor del contrato con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.			

Entidad:	**CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA**
Precio **estimado total:**	$ 9,600,000
Número **del proceso**	**20200237**

Título:	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION EN LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	6 Meses
Fecha de terminación del contrato:	02/10/2020 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	[801116] Servicios de personal temporal

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	BPIM	PROYECTO	INDICADOR	VALOR
2022001718	09/11/2022	2.3.2.02.02.009 / 330105300	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / Eventos de promoción de actividades culturales realizadas	100- Ingresos corrientes de libre destinación	2021-118001-0002	Formación artística y cultural para la expresión del arte en el municipio de Florencia	Entidades territoriales asesoradas en gestión cultural	$ 3.600.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y

experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica exigida:

Educación básica secundaria			
Educación Media	x	Programa	Bachiller Académico
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional		Programa	
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
General	06 meses	N/A

General y/o especifica y/ o relacionada

7. **SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.**

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR**

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **Secretario de Cultura o su delegado y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II,** de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;



LILIANA CUELLAR FLORIANO
Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación.

Proyectó PJ:	Ángela Patricia Marín Rojas	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	

ANEXO NO. 1
"MATRIZ DE RIESGOS"

OBJETO: SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS COMO ASISTENTE CULTURAL DE LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

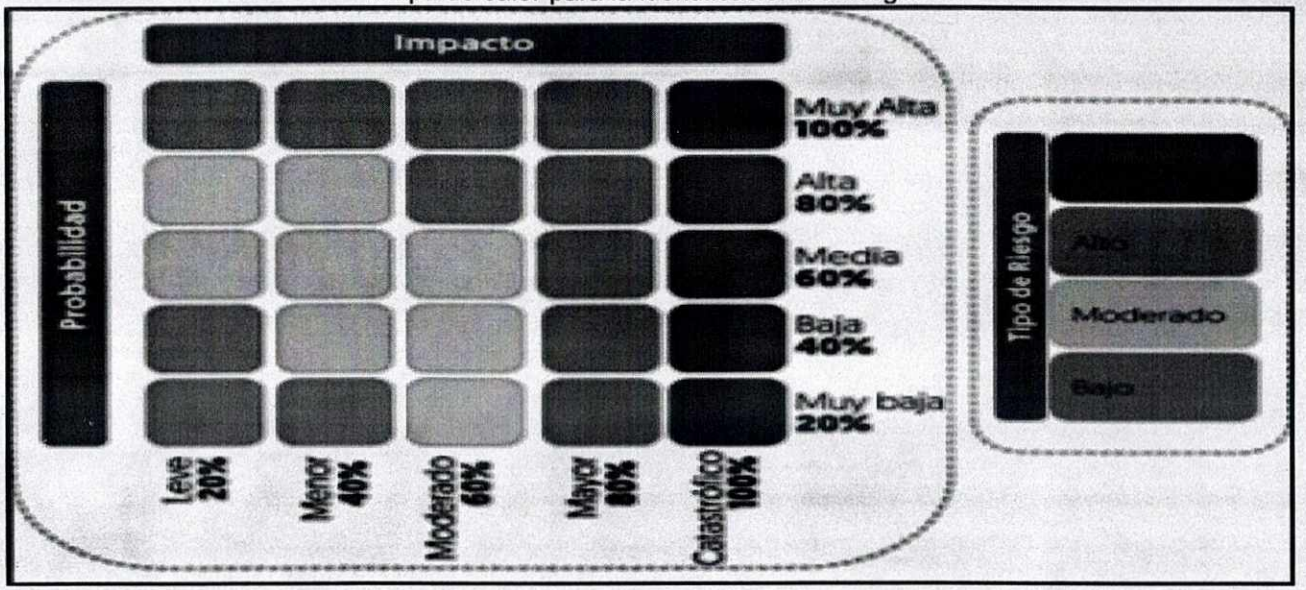
Se prevén los siguientes riesgos en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, su probabilidad, impacto y medios de monitoreo y revisión:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación.	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios.	60%	80%	Alto	Contratante	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	20%	20%	Bajo	NO	Supervisor	Noviembre de 2022	Diciembre de 2022	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso.	Una sola vez
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad.	20%	80%	Alto	Contratante	Establecer en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recursos humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	20%	20%	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y la oficina de contratación.	Posterior a la firma del contrato

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	20%	40%	Bajo	Contratante y Contratista	Revisión diaria de la planilla sistematizada para el control del estado de los procesos contractuales, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	40%	20%	Bajo	No	Oficina de Contratación	Noviembre de 2022	Diciembre de 2022	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Abstenerse de dar trámite a las solicitudes de inscripción, información, modificación, cancelación y demás obligaciones propias de la relación contractual.	a) Incumplir con la atención de las solicitudes de inscripción, conceptos, modificaciones y cancelaciones asignadas. b) El funcionario responsable puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	40%	80%	Alto	Contratista	Revisión del reparto y de las solicitudes asignadas para determinar el estado del trámite, en caso de incumplimiento exigir la realización del trámite correspondiente.	40%	20%	Bajo	No	Supervisor	Noviembre de 2022	Diciembre de 2022	Revisión de las solicitudes asignadas. Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor.	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación.
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inobservancia de los términos legales para dar respuesta a las peticiones asignadas.	a) Incumplir con los términos legales establecidos para la atención de peticiones y consultas. b) El funcionario responsable puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	20%	80%	Alto	Contratista	Revisar el programador de capacitaciones. En caso de inasistencia el capacitador puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	40%	20%	Bajo	No	Supervisor	Noviembre de 2022	Diciembre de 2022	Revisión del programador para verificar las capacitaciones programadas. Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor.	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su Terminación.
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual	80%	80%	Alto	Contratista - Municipio	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	40%	40%	Moderado	Si	Municipio y Contratista	Noviembre de 2022	Diciembre de 2022	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros.	Acciones judiciales	60%	40%	Moderado	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	20%	20%	Bajo	No	Contratista	Noviembre de 2022	Diciembre de 2022	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

*Valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto.

Mapa de calor para la identificación de riesgos



Fuente: Manual metodológico del sistema de administración de riesgos

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-des-ma02_manual_metodologico_del_sistema_de_administracion_de_riesgos_2020.pdf

LILIANA CUELLAR FLORIANO
Cargo: SECRETARIA DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN